

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Actualmente la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con un parque automotor que constituye un bien público y una herramienta de trabajo para el desplazamiento de los directivos de la entidad y las diferentes necesidades de transporte que se lleguen a presentar.

El parque automotor se debe conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación para atender las necesidades requeridas en su funcionamiento y en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 del 6 de agosto de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad vigente en la materia. La Superintendencia no cuenta con talleres, herramientas, mano de obra calificada para atender estas necesidades de mantenimiento del parque automotor, por lo que se requiere efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca su mantenimiento correctivo y preventivo garantizando la disponibilidad del servicio y la protección del ambiente, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños, incumplimientos normativos, sobrecostos en repuestos y posible aumento en el consumo de combustible. Así mismo, el buen funcionamiento de los vehículos evita el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes, que se puede genera por la falta de mantenimiento a los vehículos, circunstancias que son minimizadas a través de la contratación del servicio de Mantenimiento Integral.

Para garantizar el buen funcionamiento y operación de los bienes que hacen parte del parque automotor de la Superintendencia, se requiere la realización de un Mantenimiento Integral con suministro de repuestos y mano de obra calificada; el parque automotor de la Entidad se encuentra conformado así:

Ítem	Clase	Marca	Modelo	Cilindraje	Combustible
1	Camioneta	Renault Koleos 4x2	2012	2500	Gasolina
2	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
3	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
4	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
5	Automóvil	Kia Rio UB EX	2016	1248	Gasolina
6	Motocicleta	Suzuki GN 125 H	2008	125	Gasolina

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, se revisó el catálogo, las marcas Renault y Suzuki se encuentran previstas en el acuerdo; sin embargo; no contempla los mantenimientos para el Automóvil Kia Rio UB EX, requiriendo que la entidad adelante un nuevo proceso para realizar los mantenimientos a este vehículo.

Así las cosas, se hace necesario realizar la Adquisición del servicio de manteniendo preventivo y correctivo para los vehículos de Superintendencia del Subsidio Familiar, que se amparen en el acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

OBJETO: Adquisición del servicio de manteniendo preventivo y correctivo para los vehículos de Superintendencia del Subsidio Familiar, que se amparen en el acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

Alcance: Mantenimiento de Vehículos se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable).

En desarrollo del objeto mencionado, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, el cual se encuentra conformado así:

Ítem	Clase	Marca	Modelo	Cilindrada	Combustible
1	Camioneta	Renault Koleos 4x2	2012	2500	Gasolina
2	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
3	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
4	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
5	Motocicleta	Suzuki GN 125 H	2008	125	Gasolina

No obstante, el listado anterior, podrá ser modificado, teniendo en cuenta las necesidades que se puedan presentar en la Superintendencia del Subsidio Familiar o la posible adquisición de otros vehículos; caso en el cual el contratista deberá prestar el servicio en iguales condiciones a los nuevos vehículos, previa autorización del Supervisor del Contrato.

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

La Superintendencia de Subsidio Familiar, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), desarrolla programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden afectar a los funcionarios y contratistas. Mediante la adopción de estos programas, la entidad busca mantener el buen funcionamiento de los vehículos y proteger el patrimonio nacional.



A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista tendrá que cumplir con la programación realizada previamente por la entidad, que corresponde a revisiones periódicas de acuerdo al Plan Estratégico de Seguridad Vial, en el cual se efectuará una inspección de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación, para detectar posibles fallas que se puedan presentar, reduciendo costos de reparación, disminuyendo riesgos y mejorando las condiciones de seguridad:

Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Responsable de la revisión
Lavado General y encerado (polichado)	Mensual	Gestor de Mantenimiento
Revisión y nivelación del líquido de la Transmisión Automática	Revisión cada 4 meses.	Gestor de Mantenimiento
Revisión Batería y Cables		
Revisión Bandas y Correas		
Cambio Filtro de aire del Motor		
Cambio Aceite Original y nuevo		
Cambio Filtro del Motor		
Revisión Tubo de Escape		
Cambio Filtro del Combustible		
Revisión Mangueras		
Revisión y nivelación Líquido de la Dirección		
Revisión Hidráulica		
Revisión llantas	Revisión cada 6 meses.	Gestor de Mantenimiento
Revisión y nivelación Lubricación del Chasis		
Revisión y nivelación Líquido de la Dirección		
Revisión Hoja de Limpiaparabrisas	Revisión cada 12 meses.	Gestor de Mantenimiento
Revisión Frenos (estacionamiento o mano, bandas, pastillas y discos), conductos, mangueras y conexiones		



Cambio Filtro de Aire de la Cabina		
Revisión y nivelación Líquido refrigerante (el Anticongelante)		
Revisión y nivelación Líquido de frenos		
Sistema Eléctrico		
Sistema de Escape		
Revisión Suspensión y rotulas		
Alineación y Balanceo		
Revisar la cremallera, las conexiones y las fundas de la dirección	Revisión cada año	Gestor de Mantenimiento
Revisión Correa de distribución		
Revisión Sistema de Refrigeración		
Revisión Holgura de válvulas		
Certificado Tecno Mecánico	Anual	Gestor de Mantenimiento

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección de las averías o fallas cuando estas se presenten, producto de diversas situaciones que no pueden ser planificadas, eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Se pueden presentar bien sea por mal uso, por desconocimiento del debido funcionamiento o simplemente por desgaste natural de los repuestos. Estos mantenimientos se realizarán previa autorización del supervisor del contrato a través de un correo electrónico.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente previa cotización por parte de la empresa contratista y autorización a través de correo electrónico por parte del supervisor del contrato; cambiando aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo, así como en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en el cambio de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos, estos repuestos deben ser nuevos, originales de la marca, de primera calidad y no remano facturados, de igual forma el contratista deberá sustituir

los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido del vehículo y de la notificación del supervisor del contrato de manera escrita.

En el evento en que la Superintendencia del Subsidio Familiar requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sean necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor, la entidad realizará el siguiente procedimiento:

1. El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado que debe incluir (valor de mano de obra, especificaciones del repuesto original de la marca o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario con IVA si hay lugar y plazo de entrega)
2. El supervisor del contrato verificará que dicha cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual realizará la autorización pertinente mediante correo electrónico.

El contratista debe incluir el servicio de monta llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, rotación, montaje, diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, balanceo, alineación, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.

El servicio de suministro e instalación de llantas debe incluir alineación y balanceo del vehículo y deben ser marcadas al calor con la placa correspondiente del vehículo, estas deberán cumplir con las normas colombianas NTC 1275, 1303 y 1304 en su última versión o normas equivalentes y la resolución 0481 del 4 de marzo del 2009, 230 de 27 de enero 2010, 2899 de 5 de agosto de 2011 y 5543 de 29 de noviembre de 2013 del Ministerio de Industria y Turismo, por el cual se expide el reglamento técnico para llantas, neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, los registros internacionales certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio con los manifiestos de aduana.

C. REPUESTOS

Los repuestos a suministrar deben ser nuevos, originales de la marca, de calidad y no remanufacturados, de acuerdo a los requeridos en cada servicio solicitado tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo. Así mismo en caso de cambio de repuestos que sean susceptibles de reemplazo por encontrarse en deterioro o daño, y/o necesarios para el funcionamiento adecuado del parque automotor, el supervisor debe autorizar estos cambios previamente y por escrito. De otra parte, previamente al cambio o reemplazo del repuesto, el contratista, deberá presentar cotizaciones, con el fin de que el supervisor del contrato avale por vía correo electrónico.

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones son las estipuladas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

4. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (ENTIDAD COMPRADORA)

Las obligaciones son las estipuladas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020. en su cláusula 12.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta agotar la bolsa de recursos (monto agotable), sin exceder al 31 de diciembre de 2021.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones designada del proveedor en el Acuerdo Marco.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para lo cual deben dedicar tiempo y recursos. Con el fin de transformar esta situación Colombia Compra Eficiente creó los Acuerdos Marco de Precios, que permiten consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre Entidades Estatales. Estos Acuerdos ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

De acuerdo con lo establecido en Literal (b), del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades puede usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco de Precios, a partir de la fecha en la cual publican una Orden de Compra al amparo del mismo.

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, y las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la superintendencia del subsidio familiar cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número y Fecha	Valor del contrato según necesidad
19721 del 19 de abril de 2021	\$25.000.000

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Acuerdo Marco de Precios.

9.1. ANÁLISIS DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

Se realizará el análisis de acuerdo a lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

A. Análisis del mercado.

El objeto del presente proceso de contratación, se ubica en el Macro sector SERVICIOS, Sector Comercio Reparación y Mantenimiento de Vehículos. La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos.

En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación.

En Colombia, este sector de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" en Bogotá D.C., registra una dinámica de crecimiento, más aún en los últimos años el parque automotor ha presentado un desarrollo significativo y la garantía de los mismos se encuentra sujeta al tiempo o kilometraje. Por otra parte, este tipo de servicio es prestado por establecimientos de comercio, cuya actividad económica está dirigida al mantenimiento y reparación de vehículos automotores y como actividad secundaria registran la venta de partes, piezas o accesorios de vehículos.

Dadas las características del servicio solicitado, es necesario que el parque automotor cuente con un mantenimiento preventivo y correctivo, que garantice las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad vial. De esta forma se pretende prevenir daños, accidentes y fallas que presenten los vehículos por falta de un mantenimiento.

B. Análisis de la demanda.

Para el caso de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el objeto de la presenta contratación en los últimos siete (7) años se realizó a través de los siguientes esquemas:

No. de contrato	Año	Tipo Contratación	Objeto	Vehículos	Valor
040-2015	2015	Selección Abreviada de menor	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el parque automotor de la Superintendencia del Subsidio Familiar	4 camionetas, 1 automóvil y 1 moto	\$ 46.000.000 Ejecutado: \$28.515.762
055-2016	2016	Selección Abreviada de menor			\$ 23.051.878 Ejecutado: \$18.068.560
060-2017	2017	Selección Abreviada de menor			\$ 19.565.410 Ejecutado el 100%
102 -2018	2018	Selección Abreviada de menor cuantía.			\$ 25.000.000 Ejecutado al 100%
037 -2019	2019	Selección Abreviada de menor cuantía.			\$ 13.441.217 Ejecutado al 100%
102 -2019	2019	Mínima cuantía			\$ 7.751.640 Ejecutado al 100%
083 - 2020	2020	Mínima cuantía			\$ 30.000.000 Ejecutado al 88,60%

10. VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA

Se diligencio el simulador para estructurar la compra y se procedió a verificar los precios valor de la bolsa de recursos por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.**

11. GARANTÍA A FAVOR DE LA ENTIDAD

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

12. FORMA DE PAGO

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Superintendencia del Subsidio Familiar

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a la Superintendencia del Subsidio Familiar la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:

El Proveedor debe presentar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para el pago de la factura, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

El Proveedor podrá solicitar a la Superintendencia del Subsidio Familiar el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

13. REQUISITOS PARA EL PAGO

La Superintendencia pagará al CONTRATISTA así:



El pago se efectuará los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la radicación en el Grupo de Gestión Financiera de los documentos requeridos para ello.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción firmado por la supervisora del contrato.
- Recibo de ingreso al almacén.
- Copia de la planilla y pago de la seguridad social, salud, pensión y ARL, correspondientes; en caso de certificación expedida el revisor fiscal, el proveedor deberá anexar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y su certificado emitido por la Junta Central de Contadores vigente.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 21 del Grupo de Gestión Administrativa o quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2020, con el código UNSPSC

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
781815	(F) SERVICIOS	servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos	servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos

15. FIRMA DE RESPONSABLES

Diana Marcela Ospina Flórez
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Juan Felipe Valencia Vasquez